



MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

GESTIÓN 2015 - 2018

MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE PANGOA
SECRETARÍA GENERAL
ISS



137

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 126 -2016-CM/MDP.

Pangoa, 23 de Junio del 2016.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE PANGOA

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 012 -2016, realizada el 20 de junio del 2016, bajo la presidencia del Señor Alcalde Pedro Castañeda Vela.

VISTO: El Expediente Administrativo N° 19981-2016, Informe Legal N° 237-2016-EVC/ALI/MDP-PANGOA, sobre SUSCRIPCION DE CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE PANGOA Y LOS BENEFICIARIOS DE LA CUENCA SAURENI PARA APOYO CON MAQUINARIAS, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en mérito al Artículo 9° y 10° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y del Concejo Municipal;

Que, el Artículo 9° Inciso 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de cooperación Nacional e Internacional y convenios Interinstitucionales;

Que, ingreso a Estación de Despacho, el Informe Legal No. 237-2016-EVC/ALI/MDP-PANGOA, de fecha 07 de junio del 2016, emitido por el Asesor Legal Interno, Abg. Emer Valero Caynicela, opinan que es procedente la suscripción del convenio entre la Municipalidad Distrital de Pangoa y los Beneficiarios de la Cuenca Saureni, para el apoyo con maquinarias para el Mantenimiento y Rehabilitación de carretera, el cuál fue debatido ampliamente por los miembros del Concejo municipal en Sesión de Concejo Ordinaria y por unanimidad de votos aprobaron la suscripción de convenio, autorizando al señor alcalde para su firma;

Por lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y con el voto unánime el Concejo Municipal, se tomó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR La Suscripción del Convenio entre la MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE PANGOA Y LOS BENEFICIARIO DE LA CUENCA SAURENI, a fin de apoyar con maquinarias para el mantenimiento y rehabilitación de carretera.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR al Alcalde Distrital la Firma de Convenio.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y las Instancias pertinentes, el cumplimiento de la presente disposición Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE PANGOA
ALCALDE
Ing. Pedro Castañeda Vela
AL CALDE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGOA
OFICINA DE ASESORIA LEGAL



156
146
II

“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU”

INFORME LEGAL N° 237-2016-EVC/ALI/MDP-PANGOA

A : Econ. EDGARDO CHIPANA AUJAPIÑA
GERENTE MUNICIPAL MDP

DE : Abg. EMER VALERO CAYNICELA
ASESOR LEGAL INTERNO MDP – PANGOA

ASUNTO : INFORME SOBRE PROPUESTA DE CONVENIO ENTRE LA
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGOA Y LOS BENEFICIARIOS DE LA
CUENCA “SAURENI” PARA APOYO CON MAQUINARIAS.

REF : Informe N° 745-2016/JSS/SGDUR/MDP.
Informe N° 092-2016/MCL/ADO/SGDUR/MDP
Solicitud presentada con FUT N° 022279 de fecha 30.05.16.

ATENCIÓN : SESIÓN DE CONCEJO.

FECHA : Pangoa, 07 de junio del 2016.



Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, con relación al documento de la referencia e informarle que con Proveído S/N suscrito por su despacho, se requiere Opinión Legal, respecto a la Solicitud de suscripción de convenio entre la Municipalidad Distrital de Pangoa y la Cuenca “Saureni”.

Que mediante solicitud presentada con FUT N° 022279, de fecha 30 de mayo del 2016, presentada por el presidente de la Cuenca Multisectorial “Saureni”, mediante la cual solicita suscripción de convenio para el apoyo con maquinaria para la rehabilitación de las carreteras de los diferentes centros poblados que conforman la mencionada cuenca.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Sobre el particular, el Tribunal Constitucional ha establecido que “la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas provinciales o distritales”; y que “esta garantía (autonomía municipal) permite a los gobiernos locales desenvolverse con plena libertad en dichos ámbitos; es decir, se garantiza que los gobiernos locales, en los asuntos que constitucionalmente le atañen, puedan desarrollar las potestades necesarias que garanticen su autogobierno”.

Que, el inciso 26 del artículo 9° de Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que corresponde al concejo municipal “Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”. De conformidad al artículo 41° de dicha ley “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGOA
Abg. Emer Valero Caynicela
ASESOR LEGAL INTERNO
CAJ 2887



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGOA
OFICINA DE ASESORIA LEGAL



Que de acuerdo al artículo 17° de la Constitución Política del Perú, menciona sobre la participación Ciudadana ya que **“Los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas”**, concordante con el segundo párrafo del artículo 31° de norma mencionada que dice: **“Es derecho y deber de los vecinos participar en el gobierno municipal de su jurisdicción”**.

Que de acuerdo al artículo 117° de la ley N°27972 Los vecinos tienen derecho de coparticipar, a través de sus representantes, en comités de gestión establecidos por resolución municipal para la ejecución de obras y gestiones de desarrollo económico. En la resolución municipal se señalarán los aportes de la municipalidad, los vecinos y otras instituciones, concordante con el artículo 111° del mismo cuerpo legal, la cual menciona la participación y Control Vecinal en la cual dice que: **“Los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia”**.

Que, según Informe N° 092-2016/MCL/ADO/SGDUR/MDF, de fecha 30 de mayo del 2016, el Asistente de la Sub Gerencia de DUR, realiza la entrega de propuesta de convenio de maquinaria para la cuenca “Saureni”, el mismo que se encuentra elaborado de acuerdo al expediente técnico elaborado.

Que, según Informe N° 745-2016/JSS/SGDUR/MDF, de fecha 30 de mayo del 2016, mediante la cual el Sub gerente de DUR, solicita que el presente documento pase a sesión de Concejo para su aprobación.

Que, es de interés de la Gestión Edil, legitimar la participación de las diversas Organizaciones Sociales del Distrito de San Martin de Pangoa, otorgándoles participación directa como agentes de cambio y desarrollo de su localidad.

Por tanto, nótese, que con el mantenimiento de dicha carretera se beneficiara a todos los pobladores de los Centros Poblados y Comunidades Nativas de la cuenca Saureni como son Gloria Bamba, Alto Saureni, Centro Saureni, Lurinchincha, Alto Belén, Alto Camonashari, Villa Vista, Puerto Ashaninka, a fin de que puedan comercializar sus productos agrícolas sin obstáculos ni interrupciones, garantizándose de esta manera el bienestar familiar y social de los mismos, el cual les generará mejores ingresos económicos. Por todo ello, para este despacho es viable la suscripción del **Convenio entre la Municipalidad Distrital de Pangoa y los Beneficiarios de la Cuenca “Saureni”, Apoyo con maquinarias para el mantenimiento y rehabilitación de la carretera de la Cuenca de Saureni.**

Por lo expuesto, de conformidad a las normas legales precitas esta Asesoría Legal OPINA:

- Que es procedente la suscripción del **CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGOA Y LOS BENEFICIARIOS DE LA CUENCA “SAURENI”, APOYO CON MAQUINARIAS PARA EL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CARRETERAS.**
- Se **RECOMIENDA** derivar el presente a Secretaría General, a fin de que sea visto y aprobado en la próxima sesión de concejo municipal.

Sin otro particular me suscribo de Usted.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGOA
Alfonso Valera Córdova
Asesor Legal Interno
Cul 2017



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

GESTIÓN 2015 - 2018

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

158



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

INFORME N° 0745 - 2016/JSS/SGDUR/MDP

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
GERENCIA RECEPCION
30 MAY 2016
EXP. 19981 FOLIO 14
HORA 4:32 PM FIRMA [Signature]

A : Bach/Eco. Edgardo Chipana Aujapiña
GERENTE MUNICIPAL

DE : Arq. Juan Saenz Surichaqui
Sub Gerente de DUR

ASUNTO : AUTORIZACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA SUSCRIBIR
CONVENIO

REF. : Exp. 19981/Informe N° 092-2016/MCL/ADO/SGDUR/MDP

FECHA : Pangoa, 30 de Mayo del 2016.

Por medio del presente me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo informarle; Visto el documento suscrito por el Señor Ayala Avila Raymundo Felemeno, Presidente de la Cuenca Multisectorial Saureni, El mismo que solicita suscripción de convenio de maquinaria para mantenimiento y rehabilitación de carretera ya que beneficiara a 08 centros poblados.

Al respecto el B/Ing. Marino Campos Labado (Asistente de la S.G. DUR) hizo la inspección de carretera, donde menciona se requiere la cantidad aproximado de 2"197.00 H/M.

En ese sentido solicito; dicho documento pase a Sesión de Concejo para su aprobación de suscripción de convenio.

Es cuanto informo a Ud. para los fines de su conocimiento.

Atentamente,


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
Arq. Juan Saenz Surichaqui
SUB GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
CAP : 10465

Cc. Archivo.
15 folios.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
 SECRETARIA GENERAL
 SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
 ESTUDIOS Y PROYECTOS
 159 0260
 143

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
 PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN



Gestión 2015 - 2018

INFORME N° 092-2016/MCL/ADO/SGDUR/MDP

A : ARQ. JUAN SAENZ SURICHAQUI
SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

DE : B/ING° MARINO CAMPOS LAVADO
ASISTENTE SGDUR

ASUNTO : ENTREGA DE PROPUESTA DE CONVENIO

REFERENCIA : ATENCION S.G.D.U.R.

FECHA : PANGOA, 30 DE MAYO DEL 2016

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SUB GERENCIA DE DUR
RECEPCION

FECHA: 30 MAY 2016

EXP: — **HORA:** 4:30

FIRMA: [Signature] **N° FOLIOS:** 13

ME ES GRATO DIRIGIRME A UD. PARA PODER SALUDARLO MUY CORDIALMENTE Y A LA VEZ SE REALIZA LA ENTREGA DE LA PROPUESTA DEL CONVENIO DE MAQUINARIA PARA LA CUENCA SAURENI, EN PRESENTE CONVENIO ESTÁ ELABORADO DE ACUERDO AL EXPEDIENTE TÉCNICO ELABORADO.

ES CUANTO INFORMO A UD. PARA FINES CONSIGUIENTES.

ATENTAMENTE.

B/Ing. Civil Marino Campos Lavado
 ASISTENTE DIVISION DE DUR

FORMULARIO ÚNICO DE TRAMITE DOCUMENTARIO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

FUT

Nº **Nº 022279**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SATIPO - JUNIN
TRAMITE DOCUMENTARIO

30 MAY 2016

EXP: 19981 FOLIO: 02
HORA: 4:15 FIRMA: [Signature]

firma y sello de mesa de partes

Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pangoa

SOLICITANTE:	Ayala Avila Raymundo felomeno		20017799
	Apellidos y Nombres o Razón Social		DNI
REPRESENTANTE LEGAL (de ser el caso)	Presidente de la multisectorial cuenca Saureni		
	Razon Social		RUC
DOMICILIO LEGAL	Urb./Asoc./Barrio/Centro Pob.	Cl./ Av. / Jr. / Psje. / Fdo.	Nº / Mz. / Lt. / Pto. / Sec.
DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO	REGIÓN

Nº TELEFONO / CELULAR / RPM - RPC: multisectorial.

dirijo a usted para exponer lo siguiente: Siendo presidente de la cuenca Saureni

Que; solicito a ud. señor alcalde la suscripción de convenio con maquinaria para la rehabilitación de la cametera ya que se encuentra en mal estado; de esa manera sacar nuestros productos como cafe, cacao, plátano, yuca entre otros. Cabe mencionar que dicho convenio beneficiará a 08 centros poblados de la cuenca Saureni - Pangoa.

ADJUNTO DOCUMENTOS:

- 1.- copia de DNI.
- 2.-
- 3.-
- 4.-

Los datos consignados en el presente formulario y la información contenida en los documentos que acompaño son verdaderos y tienen carácter de DECLARACIÓN JURADA, los mismos que están sujetos a posterior fiscalización, que en caso de acreditarse falsedad o fraude, me someto a las sanciones establecidas en la Ley Nº 27444 (Ley del procedimiento Administrativo General).

POR LO EXPUESTO: Solicito ordene a quien corresponda acceder a mi pedido, Es causa de justicia que espero(amos) alcanzar.

Firma del solicitante / Representante Legal

RUTA DEL EXPEDIENTE: (llenado por el personal de la Municipalidad Distrital de Pangoa)

CUENCA MULTISECTORIAL SAURENI
PANGOA SATIPO - JUNIN

Raymundo Ayala A.

Sr Raymundo F. Ayala Avila
DNI. Nº 20017799
PRESIDENTE

NOTA: Los tramites administrativos sujetos a la aplicación de la Ley Nº 29060 de Silencio Administrativo, para los usuarios de los Centros Poblados deberán de consignar un Domicilio Legal dentro del radio Urbano de la Capital del Distrito a fin de notificarle oportunamente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

PROVINCIA DE SATIPO-REGION JUNIN

GESTION 2015 - 2018

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

CONVENIO N° 018 - 2016/MDP/A

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO Y LOS BENEFICIARIOS DE LA "CUENCA SAURENI-PANGO" – APOYO CON MAQUINARIAS"

Conste por el presente documento el Convenio Específico que celebran la Municipalidad Distrital de Pangoa, debidamente representado por su **Alcalde** Ing. PEDRO CASTAÑEDA VELA identificado con DNI N° 21423755 y con domicilio legal en el Jr. 7 de Junio N° 641 San Martín de Pangoa, a quien en adelante se le denominara **LA MUNICIPALIDAD** de otra parte los beneficiarios; el **Presidente Multisectorial de la CUENCA SAURENI**, el SR. RAYMUNDO F. AYALA AVILA, identificado con DNI. N° 20017799, domiciliado en el Centro Poblado de Centro Saureni, Distrito de Pangoa, Provincia de Satipo, Departamento de Junín; en adelante se les denominara **LOS BENEFICIARIOS**, pactan bajo los términos y condiciones siguientes:

I.- CLAUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

1.1 LA MUNICIPALIDAD es un órgano de gobierno local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales, fomenta el bienestar de los vecinos y el desarrollo integral de las circunscripciones de su jurisdicción, conforme a lo dispuesto por la Ley No. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas complementarias y conexas.

1.2 Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los Asuntos de su competencia, concordante con el Art. II de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

1.3 Las Municipalidades, Provinciales y Distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente Ley o en Leyes Especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos Públicos de nivel Regional o Nacional.

1.4 Que, LOS BENEFICIARIOS; mediante El Informe Técnico N° 64-2016, en donde solicitan mantenimiento de carretera con el pull de maquinarias, por emergencia de la carretera principal de la Cuenca Saureni, ya que en la actualidad se encuentra intransitable por el deterioro sufrido por las constantes lluvias en estos últimos meses, para el cual requieren realizar trabajos de mejoramiento de las Vías con el bacheado correspondientes de los puntos más críticos, ya que cuentan con una distancia Total de 144+000 Kilómetros para realizar los trabajos correspondientes : **Tamos Carretera Principal CC.NN Gloria bamba-CC.NN Alto Saureni-C.P Centro Saureni-C.P**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

PROVINCIA DE SATIPO-REGION JUNIN

GESTION 2015 - 2018

Lurinchincha-CC.NN Alto Camonashari-C.P Alto Belén-C.P Villa Vista-CC.NN Puerto Asháninca – Distrito de Pangoa, Satipo, Junín.



- 1.5 Que en el artículo 9° Inc. 26 son atribuciones del consejo Municipal Celebrar Convenios de Cooperación Nacional-Internacional y convenios Interinstitucionales.
- 1.6 Que en el Inc. 03 del artículo de la ley orgánica de Municipalidades, señala que son las atribuciones del alcalde, ejecutar los acuerdos de consejo bajo responsabilidad.
- 1.7 Que mediante **Acuerdo de Consejo N° 024-2016-CM/MDP**, de fecha 19 de Mayo del **2016-CM/MDP**, el Consejo Municipal faculta al alcalde la Suscripción del Convenios, que permitan contribuir al desarrollo de los caminos vecinales del ámbito del distrito de Pangoa.
- 1.8 Que mediante **INFORME TÉCNICO N° 064-2016/MCL-ASSGDUR-MDP**, según Inspección técnica efectuado INSITU, a realizar los trabajos de mantenimiento y mejoramiento de las vías de la Carretera Principal y Ramales Hacia los Sectores de la CUENCA SAURENI, ya que cuentan con **144+000 Km**, de Vías Principales y hacia los Centros Poblados y Ramales de los Sectores.

II. CLAUSULA SEGUNDA.- OBJETO DEL CONVENIO

- LA MUNICIPALIDAD y los BENEFICIARIOS convienen en celebrar el presente convenio para establecer amplia cooperación entre la Municipalidad y Brindar un adecuado nivel de transitabilidad, seguridad y comodidad a la población del Distrito y mejorar la calidad de vida de los pobladores en general; Agilizar el transporte de vehículos menores tanto de pasajeros como de carga.

N°	POBLACIÓN BENEFICIARIOS	CANT. APROX. BENEFICIARIOS Fam.
1.0	CC.NN GLORIABAMBA	1'804.00
2.0	CC.NN ALTO SAURENI	672.00
3.0	C.P CENTRO SAURENI	523.00
4.0	C.P LURINCHINCHA	418.00
5.0	C.P ALTO BELEN	240.00
6.0	CC.NN ALTO CAMONASHARI	478.00
7.0	C.P VILLA VISTA	186.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO-REGION JUNIN

GESTION 2015 - 2018



8.0	CC.NN PUERTO ASHANINKA	894.00
-----	------------------------	--------

III. CLAUSULA TERCERA.- COMPROMISOS

LA MUNICIPALIDAD, se compromete con el apoyo 2'197.00 H/M (maquina seca) de trabajo con las maquinarias de propiedad de la Municipalidad, para el Mejoramiento de las vías de la Jurisdicción de la CUENCA SAURENI 144+000 Km.

TIPO DE MAQUINARIA	COMSUMO GLN/H	CANT. H/M	SUBTOTAL GLN	P/ COMB S/	TOTAL S/
TRACTOR ORUGA	7.00	445.00	3'115.00	12.50	38'937.50
MOTONIVELADORA	5.00	270.00	1'350.00	12.50	16'875.00
RODILLO	4.00	218.00	872.00	12.50	10'900.00
CARGADOR FRONTAL	4.50	236.00	1'062.00	12.50	13'275.00
VOLQUETE DE 15M3	3.50	992.00	3'472.00	12.50	43'400.00
MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION	4.00	36.00	144.00	12.50	1'800.00
Total		$\Sigma=2'197.00$	10'015.00		S/.125'187.50

La atención con maquinarias será según disponibilidad, operatividad de las maquinarias y cronograma emitido por la unidad de maquinarias.

LOS BENEFICIARIOS, se comprometen con aportar lo siguiente:

- Aporte de mano de obra no calificada para limpieza de carretera por los beneficiarios antes de iniciar el trabajo con maquinaria, previa verificación de la Sub Gerencia de DUR.
- Cuidado de las Maquinarias.
- Alimentación para los operadores.
- Gestionar ante la Municipalidad Provincial de Satipo y garantizar los **10'015.00 galones de combustible** (petróleo) para atender con maquinarias disponible.
- Otros Inconvenientes a presentarse durante la hora de trabajo (Lubricantes y otros insumos).

CLAUSULA CUARTA.- MODIFICACIONES

Cualquier modificación o cláusula adicional al presente convenio se hará mediante adenda debidamente suscrita por las partes.

CLAUSULA QUINTA.- RESPONSABILIDAD

Las partes son responsables del compromiso siempre en cuando exista el cumplimiento de los beneficiarios, cuyas obligaciones serán exigibles de conformidad con los dispositivos legales vigentes y cuyas acciones se efectuaran a través de los órganos internos designados por cada una de las Entidades firmantes.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

PROVINCIA DE SATIPO-REGION JUNIN

GESTION 2015 - 2018



CLAUSULA SEXTA.- RESOLUCION DEL CONVENIO

Serán causales para Resolver el presente Convenio, el incumplimiento de algunas de las clausulas indicadas, por cualquiera de las partes, después de la suscripción del presente.

CLAUSULA SEPTIMA.- VENCIMIENTO DEL CONVENIO

Las partes acuerdan que el presente convenio tendrá una duración de la fecha suscrita hasta el 31 de Diciembre del 2016, la misma que dependerá del plazo de ejecución de la obra señalado en el informe técnico que es parte integrante del presente convenio.

Estando las partes conformes con lo estipulado en el presente convenio, firman el presente en señal de conformidad a los 30 días del mes de Mayo del 2016.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

PROVINCIA DE SATIPO-REGION JUNIN

GESTION 2015 - 2018

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

CONVENIO N° 018 - 2016/MDP/A

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO Y LOS BENEFICIARIOS DE LA "CUENCA SAURENI-PANGO" – APOYO CON MAQUINARIAS"

Conste por el presente documento el Convenio Específico que celebran la Municipalidad Distrital de Pangoa, debidamente representado por su **Alcalde** Ing. PEDRO CASTAÑEDA VELA identificado con DNI N° 21423755 y con domicilio legal en el Jr. 7 de Junio N° 641 San Martín de Pangoa, a quien en adelante se le denominara **LA MUNICIPALIDAD** de otra parte los beneficiarios; el **Presidente Multisectorial de la CUENCA SAURENI**, el SR. RAYMUNDO F. AYALA AVILA, identificado con DNI. N° 20017799, domiciliado en el Centro Poblado de Centro Saureni, Distrito de Pangoa, Provincia de Satipo, Departamento de Junín; en adelante se les denominara **LOS BENEFICIARIOS**, pactan bajo los términos y condiciones siguientes:

I.- CLAUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

1.1 LA MUNICIPALIDAD es un órgano de gobierno local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales, fomenta el bienestar de los vecinos y el desarrollo integral de las circunscripciones de su jurisdicción, conforme a lo dispuesto por la Ley No. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas complementarias y conexas.

1.2 Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los Asuntos de su competencia, concordante con el Art. II de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

1.3 Las Municipalidades, Provinciales y Distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente Ley o en Leyes Especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos Públicos de nivel Regional o Nacional.

1.4 Que, **LOS BENEFICIARIOS**; mediante El Informe Técnico N° 64-2016, en donde solicitan mantenimiento de carretera con el pull de maquinarias, por emergencia de la carretera principal de la Cuenca Saureni, ya que en la actualidad se encuentra intransitable por el deterioro sufrido por las constantes lluvias en estos últimos meses, para el cual requieren realizar trabajos de mejoramiento de las Vías con el bacheado correspondientes de los puntos más críticos, ya que cuentan con una distancia Total de 144+000 Kilómetros para realizar los trabajos correspondientes : **Tamos Carretera Principal CC.NN Gloria bamba-CC.NN Alto Saureni-C.P Centro Saureni-C.P**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

PROVINCIA DE SATIPO-REGION JUNIN

GESTION 2015 - 2018

Lurinchincha-CC.NN Alto Camonashari-C.P Alto Belén-C.P Villa Vista-CC.NN Puerto Asháninca – Distrito de Pangoa, Satipo, Junín.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO
SECRETARIA GENERAL



167

- 1.5 Que en el artículo 9° Inc. 26 son atribuciones del consejo Municipal Celebrar Convenios de Cooperación Nacional-Internacional y convenios Interinstitucionales.
- 1.6 Que en el Inc. 03 del artículo de la ley orgánica de Municipalidades, señala que son las atribuciones del alcalde, ejecutar los acuerdos de consejo bajo responsabilidad.
- 1.7 Que mediante **Acuerdo de Consejo N° 024-2016-CM/MDP**, de fecha 19 de Mayo del **2016-CM/MDP**, el Consejo Municipal faculta al alcalde la Suscripción del Convenios, que permitan contribuir al desarrollo de los caminos vecinales del ámbito del distrito de Pangoa.
- 1.8 Que mediante **INFORME TÉCNICO N° 064-2016/MCL-ASSGDUR-MDP**, según Inspección técnica efectuado INSITU, a realizar los trabajos de mantenimiento y mejoramiento de las vías de la Carretera Principal y Ramales Hacia los Sectores de la CUENCA SAURENI, ya que cuentan con **144+000 Km**, de Vías Principales y hacia los Centros Poblados y Ramales de los Sectores.

II. CLAUSULA SEGUNDA.- OBJETO DEL CONVENIO

- LA MUNICIPALIDAD y los BENEFICIARIOS convienen en celebrar el presente convenio para establecer amplia cooperación entre la Municipalidad y Brindar un adecuado nivel de transitabilidad, seguridad y comodidad a la población del Distrito y mejorar la calidad de vida de los pobladores en general; Agilizar el transporte de vehículos menores tanto de pasajeros como de carga.

N°	POBLACIÓN BENEFICIARIOS	CANT. APROX. BENEFICIARIOS Fam.
1.0	CC.NN GLORIABAMBA	1'804.00
2.0	CC.NN ALTO SAURENI	672.00
3.0	C.P CENTRO SAURENI	523.00
4.0	C.P LURINCHINCHA	418.00
5.0	C.P ALTO BELEN	240.00
6.0	CC.NN ALTO CAMONASHARI	478.00
7.0	C.P VILLA VISTA	186.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO-REGION JUNIN

GESTION 2015 - 2018



8.0	CC.NN PUERTO ASHANINKA	894.00
-----	------------------------	--------

III. CLAUSULA TERCERA.- COMPROMISOS

LA MUNICIPALIDAD, se compromete con el apoyo 2'197.00 H/M (maquina seca) de trabajo con las maquinarias de propiedad de la Municipalidad, para el Mejoramiento de las vías de la Jurisdicción de la CUENCA SAURENI 144+000 Km.

TIPO DE MAQUINARIA	COMSU MO GLN/H	CANT. H/M	SUBTOTAL GLN	P/ COMB S/	TOTAL S/
TRACTOR ORUGA	7.00	445.00	3'115.00	12.50	38'937.50
MOTONIVELADORA	5.00	270.00	1'350.00	12.50	16'875.00
RODILLO	4.00	218.00	872.00	12.50	10'900.00
CARGADOR FRONTAL	4.50	236.00	1'062.00	12.50	13'275.00
VOLQUETE DE 15M3	3.50	992.00	3'472.00	12.50	43'400.00
MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION	4.00	36.00	144.00	12.50	1'800.00
Total		$\Sigma=2'197.00$	10'015.00		S/.125'187.50

La atención con maquinarias será según disponibilidad, operatividad de las maquinarias y cronograma emitido por la unidad de maquinarias.

LOS BENEFICIARIOS, se comprometen con aportar lo siguiente:

- Aporte de mano de obra no calificada para limpieza de carretera por los beneficiarios antes de iniciar el trabajo con maquinaria, previa verificación de la Sub Gerencia de DUR.
- Cuidado de las Maquinarias.
- Alimentación para los operadores.
- Gestionar ante la Municipalidad Provincial de Satipo y garantizar los **10'015.00 galones de combustible** (petróleo) para atender con maquinarias disponible.
- Otros Inconvenientes a presentarse durante la hora de trabajo (Lubricantes y otros insumos).

CLAUSULA CUARTA.- MODIFICACIONES

Cualquier modificación o cláusula adicional al presente convenio se hará mediante adenda debidamente suscrita por las partes.

CLAUSULA QUINTA.- RESPONSABILIDAD

Las partes son responsables del compromiso siempre en cuando exista el cumplimiento de los beneficiarios, cuyas obligaciones serán exigibles de conformidad con los dispositivos legales vigentes y cuyas acciones se efectuaran a través de los órganos internos designados por cada una de las Entidades firmantes.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO-REGION JUNIN

GESTION 2015 - 2018



CLAUSULA SEXTA.- RESOLUCION DEL CONVENIO

Serán causales para Resolver el presente Convenio, el incumplimiento de algunas de las clausulas indicadas, por cualquiera de las partes, después de la suscripción del presente.

CLAUSULA SEPTIMA.- VENCIMIENTO DEL CONVENIO

Las partes acuerdan que el presente convenio tendrá una duración de la fecha suscrita hasta el 31 de Diciembre del 2016, la misma que dependerá del plazo de ejecución de la obra señalado en el informe técnico que es parte integrante del presente convenio.

Estando las partes conformes con lo estipulado en el presente convenio, firman el presente en señal de conformidad a los 30 días del mes de Mayo del 2016.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

PROVINCIA DE SATIPO-REGION JUNIN

GESTION 2015 - 2018

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"



CONVENIO N° 018 - 2016/MDP/A

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO Y LOS BENEFICIARIOS DE LA "CUENCA SAURENI-PANGO" – APOYO CON MAQUINARIAS"

Conste por el presente documento el Convenio Específico que celebran la Municipalidad Distrital de Pangoa, debidamente representado por su **Alcalde** Ing. PEDRO CASTAÑEDA VELA identificado con DNI N° 21423755 y con domicilio legal en el Jr. 7 de Junio N° 641 San Martín de Pangoa, a quien en adelante se le denominara **LA MUNICIPALIDAD** de otra parte los beneficiarios; el **Presidente Multisectorial de la CUENCA SAURENI**, el SR. RAYMUNDO F. AYALA AVILA, identificado con DNI. N° 20017799, domiciliado en el Centro Poblado de Centro Saureni, Distrito de Pangoa, Provincia de Satipo, Departamento de Junín; en adelante se les denominara **LOS BENEFICIARIOS**, pactan bajo los términos y condiciones siguientes:

I.- CLAUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

- 1.1 LA MUNICIPALIDAD** es un órgano de gobierno local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales, fomenta el bienestar de los vecinos y el desarrollo integral de las circunscripciones de su jurisdicción, conforme a lo dispuesto por la Ley No. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas complementarias y conexas.
- 1.2** Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los Asuntos de su competencia, concordante con el Art. II de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.
- 1.3** **Las Municipalidades**, Provinciales y Distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente Ley o en Leyes Especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos Públicos de nivel Regional o Nacional.
- 1.4** Que, **LOS BENEFICIARIOS**; mediante El Informe Técnico N° 64-2016, en donde solicitan mantenimiento de carretera con el pull de maquinarias, por emergencia de la carretera principal de la Cuenca Saureni, ya que en la actualidad se encuentra intransitable por el deterioro sufrido por las constantes lluvias en estos últimos meses, para el cual requieren realizar trabajos de mejoramiento de las Vías con el bacheado correspondientes de los puntos más críticos, ya que cuentan con una distancia Total de 144+000 Kilómetros para realizar los trabajos correspondientes : **Tramos Carretera Principal CC.NN Gloria bamba-CC.NN Alto Saureni-C.P Centro Saureni-C.P**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

PROVINCIA DE SATIPO-REGION JUNIN

GESTION 2015 - 2018

Lurinchincha-CC.NN Alto Camonashari-C.P Alto Belén-C.P Villa Vista-CC.NN Puerto Asháninca – Distrito de Pangoa, Satipo, Junín.



171

- 1.5 Que en el artículo 9° Inc. 26 son atribuciones del consejo Municipal Celebrar Convenios de Cooperación Nacional-Internacional y convenios Interinstitucionales.
- 1.6 Que en el Inc. 03 del artículo de la ley orgánica de Municipalidades, señala que son las atribuciones del alcalde, ejecutar los acuerdos de consejo bajo responsabilidad.
- 1.7 Que mediante **Acuerdo de Consejo N° 024-2016-CM/MDP**, de fecha 19 de Mayo del **2016-CM/MDP**, el Consejo Municipal faculta al alcalde la Suscripción del Convenios, que permitan contribuir al desarrollo de los caminos vecinales del ámbito del distrito de Pangoa.
- 1.8 Que mediante **INFORME TÉCNICO N° 064-2016/MCL-ASSGDUR-MDP**, según Inspección técnica efectuado INSITU, a realizar los trabajos de mantenimiento y mejoramiento de las vías de la Carretera Principal y Ramales Hacia los Sectores de la CUENCA SAURENI, ya que cuentan con **144+000 Km**, de Vías Principales y hacia los Centros Poblados y Ramales de los Sectores.

II. CLAUSULA SEGUNDA.- OBJETO DEL CONVENIO

- LA MUNICIPALIDAD y los BENEFICIARIOS convienen en celebrar el presente convenio para establecer amplia cooperación entre la Municipalidad y Brindar un adecuado nivel de transitabilidad, seguridad y comodidad a la población del Distrito y mejorar la calidad de vida de los pobladores en general; Agilizar el transporte de vehículos menores tanto de pasajeros como de carga.

N°	POBLACIÓN BENEFICIARIOS	CANT. APROX. BENEFICIARIOS Fam.
1.0	CC.NN GLORIABAMBA	1'804.00
2.0	CC.NN ALTO SAURENI	672.00
3.0	C.P CENTRO SAURENI	523.00
4.0	C.P LURINCHINCHA	418.00
5.0	C.P ALTO BELEN	240.00
6.0	CC.NN ALTO CAMONASHARI	478.00
7.0	C.P VILLA VISTA	186.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO-REGION JUNIN

GESTION 2015 - 2018



Handwritten signature

8.0	CC.NN PUERTO ASHANINKA	894.00
-----	------------------------	--------

III. CLAUSULA TERCERA.- COMPROMISOS

LA MUNICIPALIDAD, se compromete con el apoyo 2'197.00 H/M (maquina seca) de trabajo con las maquinarias de propiedad de la Municipalidad, para el Mejoramiento de las vías de la Jurisdicción de la CUENCA SAURENI 144+000 Km.

TIPO DE MAQUINARIA	COMSUMO GLN/H	CANT. H/M	SUBTOTAL GLN	P/ COMB S/	TOTAL S/
TRACTOR ORUGA	7.00	445.00	3'115.00	12.50	38'937.50
MOTONIVELADORA	5.00	270.00	1'350.00	12.50	16'875.00
RODILLO	4.00	218.00	872.00	12.50	10'900.00
CARGADOR FRONTAL	4.50	236.00	1'062.00	12.50	13'275.00
VOLQUETE DE 15M3	3.50	992.00	3'472.00	12.50	43'400.00
MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION	4.00	36.00	144.00	12.50	1'800.00
Total		$\Sigma=2'197.00$	10'015.00		S/.125'187.50

La atención con maquinarias será según disponibilidad, operatividad de las maquinarias y cronograma emitido por la unidad de maquinarias.

LOS BENEFICIARIOS, se comprometen con aportar lo siguiente:

- Aporte de mano de obra no calificada para limpieza de carretera por los beneficiarios antes de iniciar el trabajo con maquinaria, previa verificación de la Sub Gerencia de DUR.
- Cuidado de las Maquinarias.
- Alimentación para los operadores.
- Gestionar ante la Municipalidad Provincial de Satipo y garantizar los **10'015.00 galones de combustible** (petróleo) para atender con maquinarias disponible.
- Otros Inconvenientes a presentarse durante la hora de trabajo (Lubricantes y otros insumos).

CLAUSULA CUARTA.- MODIFICACIONES

Cualquier modificación o cláusula adicional al presente convenio se hará mediante acta debidamente suscrita por las partes.

CLAUSULA QUINTA.- RESPONSABILIDAD

Las partes son responsables del compromiso siempre en cuando exista el cumplimiento de los beneficiarios, cuyas obligaciones serán exigibles de conformidad con los dispositivos legales vigentes y cuyas acciones se efectuaran a través de los órganos internos designados por cada una de las Entidades firmantes.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

PROVINCIA DE SATIPO-REGION JUNIN

GESTION 2015 - 2018



CLAUSULA SEXTA.- RESOLUCION DEL CONVENIO

Serán causales para Resolver el presente Convenio, el incumplimiento de algunas de las clausulas indicadas, por cualquiera de las partes, después de la suscripción del presente.

CLAUSULA SEPTIMA.- VENCIMIENTO DEL CONVENIO

Las partes acuerdan que el presente convenio tendrá una duración de la fecha suscrita hasta el 31 de Diciembre del 2016, la misma que dependerá del plazo de ejecución de la obra señalado en el informe técnico que es parte integrante del presente convenio.

Estando las partes conformes con lo estipulado en el presente convenio, firman el presente en señal de conformidad a los 30 días del mes de Mayo del 2016.